

RESOLUCIÓN N° (000019) 25 ENE. 2018

“Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra, Expertos, Pasante y En formación a término definido, para la duración del PRIMER PERÍODO ACADÉMICO de 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 77 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los Decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado, según concepto del 27 de agosto de 1996.

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación.

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

En el artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa:

“Artículo 42:

...

1. Expertos. Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un (1) año y tendrán los siguientes requisitos y procedimientos para su vinculación y remuneración:

- a) Reconocida trayectoria y experiencia certificada en el área de la técnica, el arte o las humanidades.
- b) Existencia demostrada de la necesidad académica e imposibilitada de satisfacerla con personal admitido en el Banco de Hoja de Vida.

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos.

...

4. Profesores Pasantes. Son personas que están en proceso de obtención de título de maestría o doctorado en instituciones nacionales o extranjeras, y son vinculados para ejercer funciones de

RESOLUCIÓN N° (1000019)

docencia o investigación por periodos hasta de un (1) año, sin que para ello medie concurso, y sin que tal invitación signifique ingreso a la carrera docente. Los requisitos y procedimientos para su contratación son:

Requisitos:

- a) Justificación, de la vinculación del pasante a algún proyecto especial de investigación o de docencia, elaborada por el Decano de la Facultad.
- b) El docente debe certificar la culminación de las actividades académicas del programa de maestría o doctorado que cursa y que se encuentra en la etapa de elaboración de su proyecto de investigación o tesis.
- c) Plan detallado de trabajo y la intensidad horaria semanal requerida, que podrá ser hasta el equivalente de tiempo completo previa aprobación del Consejo de Facultad.

...

6. Profesores Hora-Cátedra. Son personas naturales, académicos, profesionales o artistas, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación por horas y su vinculación es transitoriamente por período académico con el fin de desarrollar actividades docentes en pregrado o posgrado, en investigación o extensión o proyección social. Los profesores Catedráticos no son empleados públicos.

Requisitos:

- a) Poseer título de pregrado.
- b) Poseer título de postgrado y poseer experiencia profesional o docente de nivel universitario al menos de dos (2) años.
- c) Existencia demostrada de la necesidad académica de un plan detallado de trabajo y la intensidad horaria semanal requerida, la cual no podrá exceder las dieciséis (16) horas semanales de docencia.
- d) Estar admitido en el Banco de Hoja de Vida.

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Hora-Catedra, la cual tendrá en cuenta la categoría equivalente en el escalafón docente y su nivel de formación.

...

8. Profesores en Formación son egresados destacados de la Universidad del Atlántico, con altas calidades académicas y que se encuentren cursando programas de Maestría o doctorado, en áreas acordes con las necesidades de docencia de las diferentes Facultades y programas de la Universidad

Requisitos:

- a) Estar cursando un programa de postgrado a nivel de maestría o doctorado.
- b) Haber sido objeto de apoyo económico, de estímulos académicos o de becas por parte de la Universidad o tener un promedio acumulado de final de la carrera cursada en la Universidad del Atlántico igual o superior a 4.0 (cuatro punto cero).
- c) Perfil académico investigativo certificado por el Consejo de Facultad

Remuneración: los profesores en formación se podrán contratar por horas de la misma forma definida para los Profesores Hora-Cátedra o en vinculaciones equivalentes a medio tiempo, de acuerdo a las necesidades, en estos casos el Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración.”

...”

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 0 1 9)

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo segundo, establece:

“REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.

PARÁGRAFO: El número de Horas Semanales, para los docentes vinculados mediante la modalidad de Hora-Cátedra, no podrá exceder dieciséis (16) horas de docencia, como lo señala el Acuerdo 000004 de 2010 que modifica el Artículo 42 del Estatuto Docente”.

El artículo tercero, Ibídem, expresa: **“FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS.** El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:

Título	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59
Doctor	NA	3,25	3,52	3,99

NA: No aplica.

Artículo Cuarto: **VALOR DE LA HORA.** El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002”

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2017, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2018, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Mediante Resolución de Rectoría No. 000480 del 27 de marzo de 2017, se modificó el Artículo Primero de Resolución Rectoral N° 002041 del 21 de noviembre de 2013, el cual quedo de la siguiente forma: **“Artículo Primero: Conformer y actualizar el banco de Hoja de Vida de docentes No vinculados a la carrera profesoral universitaria de forma periódica para proveer las contrataciones de docentes de cada periodo académico. Todo docente que la Universidad requiera vincular como catedrático, ocasional, experto y ad-honorem a partir de la expedición de la presente resolución deberá estar admitido en dicho Banco.”**

En sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 013 el Consejo de Facultad de ARQUITECTURA, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 24 de enero de 2018 el Decano de la Facultad de ARQUITECTURA y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas Catedra y Expertos para duración de primer periodo académico de 2018.

RESOLUCIÓN N° (000019)

En sesión de fecha 19 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 015 el Consejo de Facultad de BELLAS ARTES, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 22 de enero de 2018 el Decano de la Facultad de BELLAS ARTES y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha enero de 2018 mediante Acta N° 001 el Consejo de Facultad de CIENCIAS BÁSICAS, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 23 de enero de 2018 el Decano de la Facultad de CIENCIAS BÁSICAS y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra y Pasante para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 015 el Consejo de Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 23 de enero de 2018 la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 5 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 34 el Consejo de Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 7 de diciembre de 2017 la señora Decana de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 24 de enero de 2018 mediante Acta N° 001 el Consejo de Facultad de CIENCIAS HUMANAS, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 24 de enero de 2018 el Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra y En Formación para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 18 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 032 el Consejo de Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

Mediante Oficio de fecha 19 de diciembre de 2017 la Decana de la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 21 de noviembre de 2017 el Consejo de Facultad de Ingeniería, aprobó la asignación académica de los programas de pregrado de Ingeniería Agroindustrial, Mecánica, Industrial y Química para el primer periodo académico 2018

Mediante Oficio de fecha 20 de diciembre de 2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 0 1 9)

estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 18 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 017 el Consejo de Facultad de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

La señora Decana de la Facultad de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

En sesión de fecha 22 de enero de 2018 mediante Acta N° 001 el Consejo de Facultad de QUÍMICA Y FARMACÍA, aprobó la asignación académica para el primer periodo académico 2018

En fecha 24 de enero de 2018 el Decano de la Facultad de QUÍMICA Y FARMACÍA y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de primer periodo académico de 2018.

Conforme a lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra y Expertos para cada una de las facultades, por la duración del primer período académico de 2018.

Mediante certificación expedida por el Coordinador de la Maestría en Historia de la Universidad del Atlántico, se hace constar que el (la) señor(a) MELVYS ORNELLA LÓPEZ SOLÓRZANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1140865346, “se encuentra matriculada y cursando el cuarto semestre del programa”.

En documento expedido por la Coordinadora de la Maestría en Lingüística de la Universidad del Atlántico, se hace constar de igual manera que el (la) señor(a) ZURISADAI GALVÁN REYES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042445735, “se encuentra matriculada en cuarto semestre de la Maestría...”.

Asimismo, en certificado expedido por el Coordinador de la Maestría en Filosofía de la Universidad del Norte, se hace constar que el (la) señor(a) FRANK BRADY MORALES ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 72195798 de barranquilla, es estudiante del programa de Maestría en Filosofía...”.

En comunicaciones suscritas por el (la) Decano (a) de la facultad de CIENCIAS HUMANAS de fecha 24 de enero de 2018, se certifica que MELVYS ORNELLA LÓPEZ SOLÓRZANO, ZURISADAI GALVÁN REYES y FRANK BRADY MORALES ROMERO poseen reconocida trayectoria académica e investigativa.

En Certificado expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico, hace constar que EUDIN RODRÍGUEZ CERVANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1042969468, aprobó “33 créditos de un total de 45 créditos académicos que conforman el plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Matemáticas, quedando pendiente la entrega y sustentación de su trabajo de grado para completar la totalidad de los créditos y obtener el título respectivo.”

La Vicerrectoría de Docencia y el (la) señor (a) Decano (a) de la facultad y/o el (la) coordinador (a) procedieron a estudiar los documentos soportes en la hoja de vida del (la) señor (a) EUDIN RODRÍGUEZ CERVANTES, evidenciándose que este se encuentran en proceso de entrega y defensa de su trabajo de grado de Maestría.

RESOLUCIÓN N° (000019)

Se presenta plan de Trabajo Académico del (la) señor(a) EUDIN RODRÍGUEZ CERVANTES en concordancia con la Asignación Académica aprobada en sesión del Consejo de Facultad de CIENCIAS BÁSICAS de fecha 6 de febrero de 2018.

Para atender la vinculación de docentes Horas Cátedras y Expertos en la vigencia académica 2018, El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2018, CERTIFICO: Que en el del Acuerdo Superior N° 000002 del 19 de diciembre de 2017 "Mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de Apropriaciones para la vigencia 2018 y se dictan las disposiciones generales". Se aprobó por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios Personales con destino a la vinculación de Docentes Horas Cátedra un monto de \$ 15.779.456.314.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido como PROFESOR HORAS CÁTEDRA, para el primer período académico de 2018, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente Resolución a los docentes relacionados a continuación:

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/ HORA	V/ MES	V/P. ACADÉM
ARQUITECTURA	1	17103290	FERNANDEZ AMARIS JOSE M.	TIT	M	12	192	46.451	2.229.648	8.918.592
ARQUITECTURA	2	7414087	JIMENEZ SARTA ENRIQUE	TIT	E	16	256	43.863	2.807.232	11.228.928
ARQUITECTURA	3	72054108	TORRES RUIZ JORGE STWARTS	AUX	E	12	192	30.665	1.471.920	5.887.680
BELLAS ARTES	4	1098671023	ARANGO VARGAS MARITZA	AUX	M	7	112	33.253	931.084	3.724.336
CIENCIAS BÁSICAS	5	1143226934	BORIS REYES CASSIANI	AUX	M	16	256	33.253	2.128.192	8.512.768
CIENCIAS BÁSICAS	6	1048204990	ESCOBAR DE LA HOZ FARID DE JESUS	AUX	M	14	224	33.253	1.862.168	7.448.672
CIENCIAS BÁSICAS	7	73572300	GONZALEZ MERCADO ELKIN YESSID	ASO	M	9	144	40.370	1.453.320	5.813.280
CIENCIAS BÁSICAS	8	32836809	HEREDIA GOMEZ ORIANA PATRICIA	AUX	M	14	224	33.253	1.862.168	7.448.672
CIENCIAS BÁSICAS	9	55300564	JIMENEZ ROJAS MAYERLENIS	ASI	D	15	240	42.052	2.523.120	10.092.480
CIENCIAS BÁSICAS	10	44191103	MARIN PEÑA YUNELLYS	AUX	M	13	208	33.253	1.729.156	6.916.624
CIENCIAS BÁSICAS	11	55304635	MORENO PALLARES MARIA INES	AUX	M	12	192	33.253	1.596.144	6.384.576
CIENCIAS BÁSICAS	12	9053100	SILVA NIEVES NELSON JOSE	ASO	M	8	128	40.370	1.291.840	5.167.360
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	13	72161366	ERNESTO VARELA ARREGOCES	ASI	M	16	256	36.876	2.360.064	9.440.256
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	14	22491386	HOYOS TAPIAS LUZDARY	AUX	M	8	128	33.253	1.064.096	4.256.384
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	15	1048208157	PALMA AVILA IVANY MARIA	AUX	M	6	96	33.253	798.072	3.192.288
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	16	32684259	RIAÑO GONZALEZ VILMA LUCIA	ASO	M	16	256	40.370	2.583.680	10.334.720
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	17	1140836828	ROCA ARROYO DIANA CAROLINA	AUX	M	12	192	33.253	1.596.144	6.384.576
CIENCIAS ECONÓMICAS	18	72055193	ALFREDO RAFAEL ANGUILA CARRILLO	AUX	M	13	208	33.253	1.729.156	6.916.624

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 0 1 9)

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/ HORA	V/ MES	V/P. ACADÉM
CIENCIAS ECONÓMICAS	19	8707299	CELIN VARGAS GUSTAVO ADOLFO	ASO	M	9	144	40.370	1.453.320	5.813.280
CIENCIAS ECONÓMICAS	20	8767281	GARCIA MOJICA WILLIAM	ASI	E	8	128	34.288	1.097.216	4.388.864
CIENCIAS HUMANAS	21	38641710	NIÑO RODRIGUEZ NEVYS ANDREA	AUX	M	16	256	33.253	2.128.192	8.512.768
CIENCIAS HUMANAS	22	32831081	TORRES FONTALVO YASMIN DIVINA	ASI	M	16	256	36.876	2.360.064	9.440.256
CIENCIAS JURÍDICAS	23	32690771	DIAZ ARRIETA ANA MARIA	ASI	M	6	96	36.876	885.024	3.540.096
CIENCIAS JURÍDICAS	24	32631206	HUNDEK PICHON LETICIA HELENA	ASO	M	6	96	40.370	968.880	3.875.520
CIENCIAS JURÍDICAS	25	32885436	OTERO ALVAREZ SANDRA MILENA	ASI	E	16	256	34.288	2.194.432	8.777.728
CIENCIAS JURÍDICAS	26	78746794	PEÑA ARRIETA JULIO ADOLFO	AUX	E	8	128	30.665	981.280	3.925.120
CIENCIAS JURÍDICAS	27	32721320	ROCA VASQUEZ CARMEN ISABEL	AUX	E	8	128	30.665	981.280	3.925.120
INGENIERÍA	28	4979375	AVENDANO CELEDON FERNANDO DE JESUS	AUX	E	13	208	30.665	1.594.580	6.378.320
INGENIERÍA	29	8648841	CABARCAS SARMIENTO PEDRO DE JESUS	AUX	E	10	160	30.665	1.226.600	4.906.400
INGENIERÍA	30	72182473	HERNANDEZ DONADO ROQUE JULIO	ASO	D	14	224	45.545	2.550.520	10.202.080
INGENIERÍA	31	8497700	POLO FRUTO DAIRON LUIS	AUX	E	8	128	30.665	981.280	3.925.120
INGENIERÍA	32	22519942	SANTIAGO MARTINEZ VERA JUDITH	ASI	D	10	160	42.052	1.682.080	6.728.320
INGENIERÍA	33	72347482	VIDEZ PEÑA RAMÓN ANTONIO	ASI	M	6	96	36.876	885.024	3.540.096
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	34	55242266	PIAMBA ESCOBAR DIANA IVETH	AUX	E	13	208	30.665	1.594.580	6.378.320
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	35	32745892	RODRIGUEZ MOLINARES MILAGRO ELENA	ASI	E	7	112	34.288	960.064	3.840.256
QUIMICA Y FARMACIA	36	72177650	ALVIS SERRANO MARTIN LUIS	AUX	E	16	256	30.665	1.962.560	7.850.240
QUIMICA Y FARMACIA	37	72220860	COMAS NOYA RAFAEL ENRIQUE	ASO	M	6	96	40.370	968.880	3.875.520
QUIMICA Y FARMACIA	38	55302699	RIASCOS BOBADILLO KATHERINE SUSANA	AUX	E	16	256	30.665	1.962.560	7.850.240

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a término definido como PROFESOR EXPERTOS, para el primer período académico de 2018, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente Resolución a los docentes relacionados a continuación:

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	IDON	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/ HORA	V/ MES	V/P. ACADÉM
ARQUITECTURA	1	85477883	DURAN POLO GIOVANNI	EXP. EN DIBUJO	19	304	25490	1.937.240	7.748.960
BELLAS ARTES	2	32700956	ROJAS PANTOJA CLAUDIA PATRICIA	EXP. EN DIRECCION DE ORQUESTA	11	176	25490	1.121.560	4.486.240
BELLAS ARTES	3	72336565	RIOS REDONDO JUAN MIGUEL	EXP. EN GUITARRA	8	128	25490	815.680	3.262.720
BELLAS ARTES	4	73139418	BARRIOS PAZ WILFRAN	EXP.COREOGRAFÍA	8	128	25490	815.680	3.262.720

RESOLUCIÓN N° (000019)

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	IDON	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/ HORA	V/ MES	V/P. ACADÉM
BELLAS ARTES	5	72296854	PENARANDA ORTIZ IVAN DE JESUS	EXP. EN TEATRO	8	128	25490	815.680	3.262.720
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	6	1140850685	HERRERA BONILLA MARGGIE LAURA	EXP. EN INGLES	12	192	25490	1.223.520	4.894.080

ARTICULO TERCERO: Nómbrase a término definido para el primer periodo académico del año 2018, como profesores EN FORMACIÓN, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerandos de la presente Resolución al (la) docentes adscritos (as) a las diferentes facultades relacionados(as) a continuación:

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	FORM	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/ HORA	V/ MES	V/P. ACADÉM
CIENCIAS HUMANAS	1	1.140.865.346	MELVYS LÓPEZ SOLÓRZANO	P	8	128	29508	944.256	3.777.024
CIENCIAS HUMANAS	2	1.042.445.735	ZURISADAI GALVÁN REYES	P	10	160	29508	1.180.320	4.721.280
CIENCIAS HUMANAS	3	72.195.798	FRANK MORALES ROMERO	P	10	160	29508	1.180.320	4.721.280

ARTICULO CUARTO: Nómbrase a término definido para el Primer Periodo Académico 2018, como profesor PASANTE, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución al (la) docente adscrita a la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, relacionado(a) a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
1	1.042.969.468	RODRÍGUEZ CERVANTES EDUIN	P	16	256	28078	1.796.992	7.187.968

ARTICULO QUINTO: Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente, o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operará la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTICULO SEXTO: Envíese por parte de la cada una de las facultades, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, para efectos de comunicación y posesión del cargo por parte del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Sandra Abad

Revisó: Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano.